



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025-A-MPCH

Santo Tomás, 13 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

VISTOS:

El Informe N° 0116 - 2025-GDS/MPCH/GAM, del Mag. Gerardo Arenas Monge – Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; y el Proveído de fecha 13 de febrero de 2025, del Sr. Froilán Batallanos Ibarra – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; los mismos que forman parte de los antecedentes que motivan la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 0116 - 2025-GDS/MPCH/GAM, el Mag. Gerardo Arenas Monge – Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, emite informe técnico favorable para otorgar reconocimiento póstumo, vía acto resolutivo, al distinguido Q.D.D.G. Dr. Arturo Villena Aguirre; señalando sobre importantes aspectos biofráficos de tan ilustre personaje.

Que, el Dr. Arturo Villena Aguirre, en vida fue un brillante abogado, antropólogo y escritor. Nació en el Cusco en 1938. Pasó su infancia en Santo Tomás, Chumbivilcas; estudió la secundaria en Arequipa y Cusco. Durante sus estudios universitarios de derecho en la Universidad de San Antonio Abad del Cusco - UNSACC, manifestó un marcado interés por la cultura y la etnología. Dirigió la "Revista Liwi" durante cerca de diez años. fue Director del Club Qorilazo Cusco, organizando obras de teatro, presentaciones y lecturas públicas. En 1962 organizó la presentación, sin precedentes, de una nutrida delegación de chumbivilcanos en el Cusco, llamada "Embajada Chumbivilcana". Así se dio a conocer masivamente la cultura chumbivilcana y la figura del qorilazo en la provincia del Cusco. Como abogado, ejerció su profesión en Santo Tomás primero, y después en el Cusco, como defensor de oficio en el proceso de Reforma Agraria. Comenzó su trabajo en la defensa campesina, luego en el Ministerio de Agricultura, y posteriormente ejerció como abogado libre, especializándose en Derecho Agrario. Su interés por la etnología lo empujó a estudiar Antropología en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; durante la preparación de su tesis realizó una larga investigación acerca de las prácticas culturales en Chumbivilcas y la figura del Qorilazo. Su tesis se convirtió después en su libro Qorilazo y región de refugio en el contexto andino, presentado en el año 1987. Para esta ocasión, reunió por primera vez a un grupo de músicos chumbivilcanos bajo el nombre de Estudiantina Universitaria Chumbivilcana, agrupación que se ha consolidado con los años, convirtiéndose en una institución reconocida internacionalmente.

Que, la producción intelectual del Dr. Arturo Villena Aguirre fue diversa. Como escritor publicó la novela "En el fin de las fronteras", inspirada en su experiencia como becario Fulbright-Laspau en la ciudad de Austin (Texas, EEUU), escribió cuentos que merecieron menciones honrosas en Perú y España. Fue colaborador en arte y cultura para el diario El Comercio del Cusco. En el dominio de la sociología y las leyes, publicó una decena de libros sobre sociología jurídica y derecho civil. Fue Decano del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco. Por otro lado, como hombre de izquierda, la defensa y puesta en valor de los derechos y cultura del indio y del campesino fueron su prioridad. Asimismo, ejerció la docencia universitaria durante más de 30 años en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, brillando por su valioso legado a tantas generaciones estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con sus conocimientos en Derecho Civil y otras especialidades del Derecho. Del mismo modo, fue abogado independiente hasta el final de su vida. Ambas labores le dieron grandes satisfacciones, en razón de que muchos profesionales del Derecho, mujeres y varones a lo largo y ancho de la Región del Cusco y el Perú, actualmente rememoran al Dr. Arturo Villena Aguirre con infinito respeto, orgullo y pleitesía como figura de un Gran Maestro y Guía.

Que, mediante Decreto de fecha 21 de junio de 1825, dado por el Libertador Simón Bolívar, se creó la Provincia de Chumbivilcas, circunscrito geográficamente en el departamento de Cusco.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, en mérito de lo señalado en el párrafo precedente, la Provincia de Chumbivilcas conmemora un acontecimiento de trascendencia histórica, en razón de que el 21 de junio de 2025, cumple 200 Años de Creación Política, que implica por todo lo alto, el Año del Bicentenario de la Provincia de Chumbivilcas. Hecho relevante que deberá ser resaltado a través del desarrollo de diferentes actividades conmemorativas con la participación de sus autoridades, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales de base, centros poblados, comunidades campesinas, representantes de la sociedad civil y población en general de la Provincia de Chumbivilcas, como de sus jóvenes y progresistas Distritos de Santo Tomás, Velille, Colquemarca, Chamaca, Livitaca, Llusco, Quiñota y Sapacmarca.

Que, con Proveído de fecha 13 de febrero de 2025, el Sr. Froilán Batallanos Ibarra – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del acto resolutivo pertinente.

Que, es política de la presente Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, otorgar público reconocimiento a las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas, personalidades y profesionales distinguidos que con su trabajo, apoyo, identidad y compromiso demuestran esfuerzo y ejemplo para las generaciones venideras, que contribuyen con el desarrollo y progreso de la Provincia de Chumbivilcas, Región del Cusco y el País.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En tanto, el numeral 6 del artículo 20, señala que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas. Siendo así, de acuerdo al artículo 43 de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el PÓSTUMO RECONOCIMIENTO PÚBLICO a nombre de las autoridades y pueblo en general de la **PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS**, representada por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, con sus integrantes: Sr. Froilán Batallanos Ibarra – Alcalde y los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco Aydee Laimé Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Lazo Jordan, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilberth Sapacayo Sapacayo, al distinguido profesional de quien en vida fue:

DR. ARTURO VILLENA AGUIRRE

En mérito de su contribución y legado que trascienden a favor de la sociedad y por ende, a favor del desarrollo integral de la Provincia de Chumbivilcas, Región del Cusco y el Perú, conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

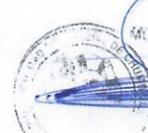
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, **HACER ENTREGA PÚBLICA** del presente documento, a los familiares de quien en vida fue **DR. ARTURO VILLENA AGUIRRE**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
ALCALDE
Sr. Froilán Batallanos Ibarra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS CUSCO
OFICINA GENERAL DE A. ALC.
GESTIÓN DOCUMENTARIA
DIRECTOR
Ing. Walter Huancochaire Cuellar